



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2016 • 2022

Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN47-2017  
Acta de Fallo



OM  
OFICIALÍA MAYOR

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 14:00 horas del día 05 de diciembre del año 2017, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se reunieron en las oficinas que ocupa el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en Avenida 5 de Mayo No. 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, los Servidores Públicos y Personas Morales, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de que previo al presente fallo de la **Licitación Pública Nacional No. OM-LPN47-2017**, relativa a la **Adquisición de vales canjeables por pavos naturales congelados, por pollos y por roscas de reyes**, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia Ley citada, al emitirse un dictamen técnico que sirve como fundamento para el fallo que nos ocupa de las propuestas presentadas por las personas morales: **Súper San Francisco de Asís, S.A. de C.V. y Grupo Comerqroo, S. de R.L. de C.V.**, mismas que fueron aceptadas para su análisis detallado.

I.- Derivado del dictamen a que se ha hecho referencia, se desprende que:

**Súper San Francisco de Asís, S.A. de C.V. y Grupo Comerqroo, S. de R.L. de C.V.**, cumplen con todos y cada uno de los requisitos legales y técnicos, solicitados en la cláusula décima de las bases de licitación y sus anexos, mismos que son necesarios para cubrir en forma oportuna los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato.

Están en posibilidades de presentar propuestas para esta licitación, toda vez que no infringen el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; además de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

De acuerdo a la documentación presentada, demuestran que cuentan con las facultades legales y los recursos humanos necesarios, para cumplir con el adecuado suministro objeto del contrato que se derive de la presente licitación.


II. Derivado de lo anterior, y con fundamento en la cláusula octava, incisos a) y d) de las bases de la presente licitación, lo conducente es aplicar el criterio y adjudicar el contrato al licitante que oferte la propuesta económica solvente, conveniente para la Convocante y por ende para el Gobierno del Estado de Quintana Roo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, en estas condiciones se determina adjudicar el contrato de la siguiente forma:


PARTIDA	ZONA	LICITANTE	MONTO ANTES I.V.A.
1	Sur	Grupo Comerqroo, S. de R.L. de C.V.	\$ 4'067,700.00
	Centro	Súper San Francisco de Asís, S.A. de C.V.	\$ 4'085,200.00
	Norte	Súper San Francisco de Asís, S.A. de C.V.	\$ 4'085,200.00
2	Sur	Grupo Comerqroo, S. de R.L. de C.V.	\$ 1'057,350.00
	Centro	Súper San Francisco de Asís, S.A. de C.V.	\$ 1'011,075.00
	Norte	Súper San Francisco de Asís, S.A. de C.V.	\$ 1'011,075.00
3	Sur	Súper San Francisco de Asís, S.A. de C.V.	\$ 1'574,530.00
	Centro	Súper San Francisco de Asís, S.A. de C.V.	\$ 1'491,660.00
	Norte	Súper San Francisco de Asís, S.A. de C.V.	\$ 1'491,660.00

La presente acta surte efectos legales de notificación en forma oficial para los licitantes ganadores, obligándose éstos para con la Convocante a firmar los contratos correspondientes en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente fecha; así como a presentar la fianza correspondiente al 10% del monto total contratado, para garantizar la buena calidad del suministro ofertado y el cumplimiento del contrato respectivo, misma que se deberá otorgar en un plazo no mayor de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Por lo que una vez leída y ratificada se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 14:20 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.

“Por la Oficialía Mayor”


  
Rosa del Socorro Schultz Cubas  
Jefa del Departamento de Concursos  
y Procedimientos.

  
Karime Del Ángel Coral  
Jefa del Departamento de Normatividad  
en representación de la Dirección Jurídica  
y de Acceso a la Información.



**Javier Mena Ceh**  
Analista Técnico en representación  
del Departamento de Adquisiciones.

“Por los licitantes”



**Gilda de la Cruz Carrillo Chan**  
En representación de la empresa  
Grupo Comerqroo, S. de R.L. de C.V.



**José Luis Wicab Cimá**  
En representación de la empresa  
Súper San Francisco de Asís, S.A. de C.V.

